## Ley de 20 de noviembre de 1907

Quillacollo.—Se vota una partida para defensivos de este pueblo.

## ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

## EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Autorízase al Poder Ejecutivo, para que tome un crédito suplementario de *cinco mil bolivianos*, y erogue en la defensa del pueblo de Quillacollo, contra los desbordes de los ríos La Llave, Anocaraire y Tacata.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 16 de noviembre de 1907.

MACARIO PINILLA.—JUAN FERNÁNDEZ.—
Andrés S. Muñoz.—S.S.—Manuel Salcedo.—D. S.—J. E. de la Quintana.—D. S.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno, en La Paz, á los veinte días del mes de noviembre de mil novecientos siete años.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.